CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 1010-12-006-185-2024

Modalidad De Selección	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
Proceso N°	SAMC-002-2024
Contratante:	MUNICIPIO DE MIRANDA
Rep. legal	WALTER ZÚÑIGA BARONA
Identificación:	C.C. Nro.: 4.712.018 expedida en Miranda Cauca
Contratista	ELKIN CENTRO DE SERVICIOS S.A.S
Identificación Nit:	901073256-1
Rep. Legal:	ELKIN ORTIZ PALOMINO
Identificación C.C:	71.310.883 expedida en Medellín
CLÁUSULAS COMPLEMENTARIAS:	
1) Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CANAL DEDICADO DE ACCESO A INTERNET PARA EL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL, DEPENDENCIAS EXTERNAS Y ZONAS WIFI, CON TENDENCIA AL AUMENTO DEL SERVICIO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD
2) Alcance Del Objeto:	El contratista deberá ejecutar las actividades contempladas en el anexo técnico del pliego de condiciones
3) Valor:	Para todos los efectos legales y fiscales el valor de este contrato es la suma de CIENTO CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS ($ 114.205.000) M/CTE incluidos todos los gastos en que pueda incurrir el contratista durante la ejecución del contrato
4) Forma de pago:	La Administración Municipal pagará el valor del servicio prestado por el contratista una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento del contrato, mediante actas parciales de ejecución del servicio, factura de venta, certificaciones de cumplimiento de labores suscritas emitidas por el contratista, certificaciones por parte del interventor del contrato y acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda. El valor del pago se hará efectivo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha en que se radique en la Secretaría Financiera la orden de pago debidamente diligenciada y soportada.
5) Imputación presupuestal	El valor de este contrato se cancelará con recursos provenientes del presupuesto de gastos de la actual vigencia, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 449 del 18 de marzo de 2024, conforme a continuación se describe: RUBRO: 2.3.2.02.02.009.4599028.95994.16.78.1.2.1.0.00, NOMBRE: servicio de información actualizado - gobierno digital, VALOR: $ 114.205.000, concepto: servicio de internet dedicado, para el

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 1010-12-006-185-2024

	centro administrativo municipal, dependencias externas y zonas wifi. Expedido por la oficina de presupuesto del Municipio de Miranda VIGENCIA FISCAL 2024. Expedido por la Oficina de Presupuesto del Municipio de Miranda
6) Plazo:	El plazo del contrato será de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN DÍAS (251) DÍAS contados a partir de la fecha de firma del acta de inicio por parte del contratista y supervisor del contrato,
7) Obligaciones del contratista :	En desarrollo del presente contrato el **CONTRATISTA** deberá obligarse a 1) Instalar y suministrar los dispositivos, cableado y antenas que permitan el funcionamiento correcto del servicio. 2) Para la instalación del canal de internet, el proponente tendrá hasta tres (3) días calendario a partir de la firma del acta de inicio. 3) Enlace en Fibra óptica para todos los puntos y disponer de fibra óptica certificada 4) Equipo transiver para fibra óptica 5) Seguridad de Internet y datos: debe suministrar esquemas de seguridad para Internet y mediante un Firewall que incluya servicios de IPS, bloqueo de contenido web y filtrado-acceso proxy. 6) Utilizar elementos de protección para adelantar las labores contractuales 7) El proponente deberá entregar el servicio con un dispositivo Router-Firewall- Control de Contenido y Balanceador, debe poseer infraestructura en el municipio. 8) Para el servicio de internet del Campus Universitario se requiere de conexión por fibra óptica para la oficina administrativa y las salas de sistemas, brindar equipo que permita realizar el control y repartición del ancho de banda de los diferentes puntos. 9) Para la conectividad del punto en el Parque Biosaludable de la Vereda Tulipán, la Biblioteca de la Vereda Monterredondo y parque del centro poblado de Santa Ana, se acepta por radio enlace, teniendo en cuenta la disposición del servicio en el sector y dificultades de la zona. 10) Para el servicio de internet del Campus Universitario se requiere de conexión por fibra óptica para la oficina administrativa y las salas de sistemas, brindar equipo que permita realizar el control y repartición del ancho de banda de los diferentes puntos. 11) Para la conectividad del punto en el Parque Biosaludable de la Vereda Tulipán, la Biblioteca de la Vereda Monterredondo y parque del centro poblado de Santa Ana, se acepta por radio

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 1010-12-006-185-2024

	enlace, teniendo en cuenta la disposición del servicio en el sector y dificultades de la zona. Servicio de internet dedicado de 395 Megas para el centro administrativo municipal, dependencias externas, zonas wi-fi, se requiere para la instalación del servicio y soporte lo siguiente: 1) El proponente debe cumplir con el objeto del contrato a cabalidad y garantizar la confidencialidad de la información de los datos personales de los usuarios de la red interna. 2) Portal cautivo institucional para las zonas wifi (Parque principal, Campus Universitario, parque de Colseguros, centro de integración ciudadana el Ortigal, parques biosaludable de Santa Ana y Tulipán del municipio de Miranda Cauca). 3) Suministrar el servicio de Internet dedicado durante la ejecución del presente contrato, durante las 24 horas del día, 7 días a la semana. 4) Prestar el soporte técnico, inmediato frente cualquier falla que pudiera presentarse, durante la ejecución del servicio contratado, incluyendo soporte presencial. 5) Disponibilidad inmediata en los tiempos de respuesta ante una caída del servicio. 6) Prestar soporte técnico las 24 horas del día cuando se presenten fallas en el sistema. 7) Garantizar en un porcentaje del 99% la conexión total a internet en todos los enlaces, para tal efecto en caso de daños en la red de fibra óptica, el proponente deberá contar con un plan de contingencia (backup de respaldo de internet), para garantizar la permanencia de conexión a internet, permitiendo que, en el instante de quedar sin el servicio principal en fibra óptica, el canal alterno entre en funcionamiento automáticamente. 8) Garantizar redundancia de la red 9) Brindar una tasa de re-uso hasta el Backbone de primer nivel (para Canales de Internet): 1:1 10) Direcciones IP: 16 direcciones IP públicas 11) Disponer de recursos propios IPV4 e IPV6 otorgado por LACNIC 12) Atender las observaciones del supervisor en el menor tiempo posible. 13) Presentar oportunamente las respectivas facturas. 14) Presentar informe por parte del revisor fiscal en el cual certifique el pago de parafiscales, salud y pensión. 15) El proponente debe tener disponibilidad de personal de soporte, mínimo tres (3).

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 1010-12-006-185-2024

	16) El proponente debe presentar el registro TIC donde el MINTIC le autorice la prestación de servicio de internet (Servicio de valor agregado). 17) Servicio de internet dedicado de 395 Mbps, mediante un canal dedicado en fibra óptica centralizado y un respaldado redundante en fibra óptica dedicado con su correspondiente administración, con lo cual garantice la prestación permanente y continúa del servicio en un 99%, el proveedor entregará este servicio en un dispositivo Hardware Router del Proveedor y realizará la interconexión WAN con direccionamiento valido al firewall de la Alcaldía, a través de los elementos de interconexión (Router, Access point, wifi) los cuáles deben ser instalados en el rack principal de la Alcaldía Municipal y en las sedes externas 18) Teniendo en cuenta que la Administración Municipal debe contar con el Servicio de Internet las 24 Horas del día sin interrupciones, para cumplir con las labores de sus funcionarios y la atención a la ciudadanía, se hace necesario que el proveedor ponga a disposición un equipo firewall de las mismas características o superior del que actualmente tiene la Alcaldía, como Backup para la conectividad y prestación de los servicios tanto al interior como al exterior de la Alcaldía. Para tal motivo el área de sistemas de la administración entregara un Backup de la configuración actualizada para ser replicada en este equipo. Se deberá entregar carta certificando la tenencia del equipo y además el compromiso de entrega a la Alcaldía. Este equipo debe estar disponible mientras la duración del contrato y su instalación se hará en el momento de la falla del equipo en producción. El mantenimiento e insumos que sean necesarios están a cargo del proveedor o contratista. El equipo con que cuenta la administración municipal en el momento es una Mikrotik RB3011UiAS-RM.
8) supervisor	La Supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de la secretaria de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Institucional y Talento Humano o quien haga de veces en reemplazo.
9) Garantía:	El CONTRATISTA constituirá a su costa y a favor del MUNICIPIO una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, que consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, constituida a partir de la fecha de suscripción del contrato y que contenga los siguientes amparos

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 1010-12-006-185-2024

	<table><tr><th>Amparo</th><th>Porcentaje</th><th>Vigencia</th></tr><tr><td>Cumplimiento</td><td>10% valor del contrato</td><td>Duración contrato y 4 meses más</td></tr><tr><td>Calidad del servicio</td><td>20 % valor del contrato</td><td>Duración contrato y 4 meses más</td></tr><tr><td>Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales</td><td>5 % valor del contrato</td><td>Duración contrato y 3 años mas</td></tr></table>
10) Indemnidad	EL CONTRATISTA mantendrá indemne al municipio contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños a lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales
11) Cláusulas excepcionales:	1) CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. El Municipio podrá declarar la caducidad si se presentan los presupuestos del artículo 18 de la ley 80 de 1993. 2) Así mismo, en cumplimiento de lo consagrado por el artículo 14, ordinal 2º de la Ley 80, quedan incluidas las cláusulas excepcionales, al derecho común de terminación, modificación e interpretación unilateral y sometimiento a las leyes nacionales. 2) Además de las contempladas en los Art. 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993
12) Multas:	En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del contratista, el Municipio podrá imponerle multas sucesivas hasta por el valor equivalente del 10% del contrato, según la gravedad del incumplimiento a juicio del Municipio, sin perjuicios de la declaración de Caducidad, mediante resolución motivada previa aplicación del procedimiento y formalidades establecidas en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011,
13) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista o declaratoria de caducidad, éste pagará al Municipio a título de pena una suma equivalente al 10% del valor del contrato, la cual se hará efectiva mediante resolución motivada previa aplicación del procedimiento y formalidades establecidas en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y sin perjuicio de las multas y/o declaratoria de caducidad. Dicha resolución prestará mérito ejecutivo en contra del Contratista y el asegurador. El valor de la cláusula Penal que se haga efectiva, se considera como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados al Municipio. **PARÁGRAFO:** El **CONTRATISTA** autoriza al MUNICIPIO a deducir la suma resultante de la cláusula penal y de las multas causadas, del valor o saldo del contrato.
14) Cesión Del Contrato:	El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona una jurídica sin autorización previa, expresa y escrita del **MUNICIPIO.**

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 1010-12-006-185-2024

15) Modificaciones Al Contrato	Cualquier modificación al contrato deberá hacerse directamente en la plataforma electrónica y las consideraciones que soporten la modificación podrán justificarse en los formatos previamente establecidos y publicarlos en el SECOP II.
16) Causales De Terminación Del Contrato	Las partes acuerdas que son causales de terminación del contrato las siguientes: 1) Vencimiento del plazo del contrato. 2). Terminación por orden judicial. 3) por la no ejecución del contrato, 4) por la ejecución tardía, defectuosa o en forma diferente a la acordada, 5) por incumplimiento de alguna de las obligaciones legales o contractuales por parte del contratista, y 6) por mutuo acuerdo de las partes, para lo cual será necesario que dicha parte de aviso a la otra por escrito con al menos quince (15) días calendario de antelación a la fecha prevista para la terminación, sin que por ello se genere indemnización alguna a favor de ninguna de las partes.
17) Inhabilidades E Incompatibilidades:	El CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato afirma bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia.
18) Relación Laboral:	El **CONTRATISTA** manifiesta que la ejecución del contrato la realizará por su propia cuenta, por lo que las relaciones laborales que adquiera en la ejecución del contrato y las obligaciones surgidas de éstas no comprometen de ningún modo **AL MUNICIPIO**
19) Autonomía Del Contratista:	Por la naturaleza del contrato, El CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y, por lo tanto, no adquiere relación laboral alguna con EL MUNCIPIO.
20) confidencialidad	La información que se maneje dentro del presente contrato está sujeta a reserva legal, por lo tanto, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información
21) Domicilio Contractual	Para todos los efectos contractuales, legales y fiscales, atinentes a este contrato, las partes acuerdan que se establece como domicilio contractual la ciudad de Miranda Cauca., y el presente contrato se rige por las leyes colombianas y está sometido a los tribunales nacionales.
21) Lugar De Ejecución:	El lugar de ejecución del presente contrato era el municipio de Miranda Cauca
22) Liquidación	De común acuerdo las partes liquidaran el presente contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o la expedición del

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 1010-12-006-185-2024

	acto administrativo que ordene su terminación o la fecha del acuerdo que la disponga conforme a las disposiciones vigentes contenidas en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y artículo 11 de la ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO: En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que haga en ente territorial o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el municipio tendrá la facultad de liquidar conforme a los dispuesto por el inciso 2º del artículo 11 de la ley 1150 de 2007.
23) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 20.1. Los estudios previos. 20.2. El Pliego de Condiciones del proceso de Selección Abreviada De Menor Cuantía No. SAMC-002-2024 sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. 20.3. La oferta presentada por el Contratista. 20.4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 20.5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 20.6. Certificado de Registro Presupuestal. 23.7. Pago de seguridad social. 20.8 Actas de inicio, parciales y finales.
24) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: CONTRATANTE: alcaldía municipal de Miranda, Calle 6 No. 6-21, Correo Electrónico: contactenos@miranda-cauca.gov.co CONTRATISTA: Teléfonos: 3217121201- 3136838547 Dirección: Calle 6 Nº 4-60 Barrio central Miranda (Cauca) Email: elkincs01@gmail.com
25) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II, para su ejecución se requiere: 1. La expedición del Compromiso Presupuestal correspondiente. 2. La constitución y aprobación de las garantías exigidas (Cuando Aplique). 3. La suscripción del Acta de Inicio

FIN DEL DOCUMENTO

GESTIÓN DOCUMENTAL
Elaboró - Proyectó: Andres Mosquera Diago – Abogado Especialista Externo–Oficina Asesora Jurídica y Contratación
Revisión y Aprobación: Leidy Zamara Patiño Martínez- Jefe Oficina Jurídica y Contratación
Original: Carpeta Contrato.